



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

**“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense”**

**Unidad de Transparencia  
Toluca de Lerdo, México; 17 de abril de 2017  
Solicitud de información: 00058/SECOGEM/IP/2017**

**C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN  
PRESENTE**

De conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción XLIV, 4, 12, 16, 23 fracción I, 24 fracción XI y último párrafo, 50, 51, 53 fracciones II, IV, V, VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito comentar a usted lo siguiente:

En atención a la solicitud de información registrada con el folio número **00058/SECOGEM/IP/2017**, de fecha veintisiete de marzo del año dos mil diecisiete, consistente en **“Solicito la relación total de contratos, pagos y/o montos firmados/otorgados en favor de las empresas: FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS EMPRESARIALES SECOOP SC DE RL DE CV FEMASAN SA DE CV FRAFEMAR SA DE CV GEMCADI SA DE CV GERVALLE SA DE CV GHRYPHYDOUR SA DE CV GRIOS SA DE CV GRISUVER SA DE CV GRUPO ALECE SC DE RL DE CV GRUPO ANNONCES SA DE CV GRUPO ARTRUC SA DE CV GRUPO ASESOR WILLY TUNES SA DE CV GRUPO BALCANO SA DE CV GRUPO CAMPOSCANO SA DE CV GRUPO COMERCIAL MAENCO SA DE CV** Esto desde el año 2010 a 2016. **Dividir los datos por año y especificar el concepto y monto por el que se les pagó, así como las ampliaciones de contrato o pagos extra por el mismo concepto en caso de existir.”** (SIC). Al respecto, informo a usted, que después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos que obran en la Coordinación de Administración de esta Secretaría, no se encontró antecedente o información relacionada a contratos, pagos y/o montos firmados/otorgados en favor de las empresas señaladas en la solicitud del año 2010 a 2016.

Considerando que requirió la respuesta a su solicitud de información pública mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX); se le notifica por dicha vía el presente oficio.

Por último, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en los artículos 176, 177, 178 y 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá interponer Recurso de Revisión en contra de la respuesta ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México o ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría.

**ATENTAMENTE**

**LIC. PEDRO JORGE SAAC GONZÁLEZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN SOCIAL EN  
TRÁMITES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y DE TRANSPARENCIA**